



Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional

C/ Magallanes, 14, 1º Centro Izq  
Tel. 91.549.05.31 Fax 91.549.76.26  
28015 - Madrid

**ALEGACIONES – INTEVENCIÓN EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL DE 24 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN PARA INGRESO EN LA NUEVA ESCALA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL**

Sr. Presidente del Consejo de la Guardia Civil, Sras y Srs Vocales del Consejo.

Sin perjuicio de las alegaciones formuladas a lo largo de la tramitación, la Unión de Oficiales quiere pronunciarse en este Consejo sobre el proyecto de Orden Ministerial que regulará los cursos de complemento de formación para formar parte de la nueva Escala de Oficiales. Saben cuál ha sido nuestra postura en relación a un curso sin sentido por el que habrían de pasar dos terceras partes de los oficiales de la Guardia Civil para seguir siendo oficiales, lo que ya son, en una nueva escala, una escala en la que algunos incluso tendrían menos expectativas profesionales que la que tendrían en una escala a extinguir, un curso que se alza como mecanismo que pretende ser freno a un proceso de integración masiva. Todo un sin sentido.

Pero lo cierto es que ese curso viene impuesto por una Ley, y las leyes, discutibles o no, están para cumplirse. Y, es cierto, la Ley impone el curso, y a esos fines sirve el proyecto de Orden Ministerial que hoy informamos. Pero la Ley dice más cosas, no solo dice que tiene que haber un curso, sino que la Ley además sienta las bases de cómo debe quedar regulado ese curso. La Ley impone un curso, pero no de cualquier manera. Y ya no se trata de que nos guste, o no nos guste. Lo que no puede hacerse es acogerse a la Ley para imponer un curso, porque lo dice la Ley, pero luego olvidarse de lo que dice la Ley a la hora de cómo debe desarrollarse reglamentariamente.

La ley dice en su disposición transitoria tercera que la Orden Ministerial **establecerá el calendario de realización**. Ese calendario brilla por su ausencia, aunque lo ordena la Ley. ¿Cuánto va a durar el proceso de integración, cinco años, diez años, quince



años? ¿durante cuántos años se van a estar realizando cursos? ¿cuántas plazas habrá en cada curso? Este proyecto de Orden Ministerial incumple los criterios de certeza que impone el Legislador cuando ordena que reglamentariamente se establezca el calendario de realización.

También dice la disposición transitoria tercera que reglamentariamente se regularán los aspectos relativos a la **repetición del curso**. Si nos preguntamos ¿Un alumno que realice el curso, y suspenda, puede repetir aunque sea una sola vez? Lean y releen el proyecto. Verán que el alumno que suspenda NO puede repetir. Será condenado a la escala a extinguir.

Hace unos meses pasó por este consejo el plan de estudios de la Escala Superior, sí, esa escala a cuyos miembros se les integra de forma automática en la nueva Escala de Oficiales. Pues resulta que a esos oficiales se les permite CUATRO convocatorias para superar cada una de las asignaturas. Sin embargo al resto de oficiales, para

integrarse en la nueva Escala de Oficiales no tienen ninguna oportunidad de repetición si suspenden; pese a que la Ley dice que reglamentariamente se regularán las condiciones de repetición. ¿Qué quiere que pensemos cuando vemos estas cosas? ¿por qué un alumno de la ESO puede repetir cuatro veces y el resto de oficiales que aspira a integrarse en la nueva Escala no tiene oportunidad de repetir ni una sola vez? Ya no pedimos cuatro convocatorias como los alumnos de la ESO, una, con una nos conformamos, ¿no nos merecemos la oportunidad de poder repetir al menos una vez? Y luego hay quien nos quiere acusar a nosotros de crear fracturas en el Cuerpo.

Otro de los mandatos de la Ley es que a la hora de configurar los cursos se haga atendiendo, entre otros criterios el de **conciliación de la vida laboral y familiar**, y añadido otro que debe imperar en toda normativa de la Guardia Civil, que es **protección de la salud** de los miembros del Cuerpo.

Como saben el curso tiene una fase a distancia y otra presencial, asignándose 1,2 créditos a la semana para la fase a distancia y 3 créditos semanales a la fase de presente. El crédito ECTS es la unidad con la que se miden las horas de **trabajo** que hay que dedicar a la asignatura. Esto es, 1,2 créditos, para la semana a distancia



**Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional**

C/ Magallanes, 14, 1º Centro Izq  
Tel. 91.549.05.31 Fax 91.549.76.26  
28015 - Madrid

suponen 30 horas de trabajo, que hay que sumar a las 40 horas semanales que tiene un oficial, lo que supone 70 horas de trabajo a desempeñar en una semana en la que tiene que compatibilizar trabajo ordinario con el del curso. A estos oficiales se les compensa con una jornada deducible, es decir, 8 horas, con lo que tendrían que realizar un trabajo de 62 horas a la semana.  $62 \text{ horas} / 5 \text{ días} = 12,4 \text{ horas de trabajo diario}$ , ó  $62 \text{ horas} / 7 \text{ días} = 8,9 \text{ horas diarias}$ , sin tener ningún día de descanso durante esa semana. ¿Creen que esto respeta los criterios conciliación familiar expresamente mencionados en la disposición transitoria tercera de la Ley? Sr., presidente del Consejo, Señoras y Señores Vocales, están ustedes a favor de que un miembro de la Guardia Civil deba trabajar 12,4 horas al día? ¿Quién va a asumir la responsabilidad si durante esos días alguno de estos miembros de la Guardia Civil sufriese un accidente? El Legislador es claro, impone un curso pero no a costa de las costillas de quienes deben integrarse. Por eso prevé expresamente que el desarrollo de los cursos se realizará atendiendo las necesidades de conciliación de la vida profesional y familiar. Si el curso tiene un coste de personal, habrá de asumirlo la Institución, pero no el oficial en proceso de integración y su familia, y 12,4 horas de trabajo diario, son muchas horas.

Otro de los asuntos que no nos permite estar a favor de esta norma es que en la **Comisión de Docencia** que crea no permita que se integre ningún representante (aunque fuese sin derecho a voto) de las escalas en proceso de integración. Vemos como en el ámbito docente civil, los alumnos forman parte órganos que rigen el funcionamiento de Universidades y centros docentes. Aquí, en el único órgano en el que sería propicia la participación, en la Comisión de Docencia, que por ejemplo propone modificaciones sobre los planes de estudios, informa sobre convalidaciones, realizar propuestas de aptitud sobre los concurrentes, por citar alguna de sus funciones, no se permite que haya ni un solo representante de quienes deben someterse al proceso de integración. No es entendible esa falta de transparencia, ¿qué tiene que esconder esa Comisión de docencia? No hay razón para impedir que de esa comisión forme parte un representante de las escalas que deben someterse a los cursos de complementos. Y ya pueden decir que es una comisión técnica, asesora, sin capacidad de decisión, la justificación que quieran, pero la realidad es que no habrá ningún representante de los afectados que en la comisión que informa sobre



**Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional**

C/ Magallanes, 14, 1º Centro Izq  
Tel. 91.549.05.31 Fax 91.549.76.26  
28015 - Madrid

convalidaciones, sobre aptitud de los concurrentes, pueda defender esos intereses y poner luz sobre los mismos, es decir, se impide participar en la defensa de los intereses de un colectivo.

Por último, y con esto acabo, no quiero dejar de reconocer que el texto ha evolucionado a mejor en los distintos grupos en los que hemos trabajado, acogiendo muchas de nuestras alegaciones. Entenderán que no hemos discutido si hay que estudiar más o menos derecho penal, más o menos derecho administrativo o física cuántica. Nos hemos centrado en cuestiones esenciales, cuestiones que evidencian que la OM ignora aspectos que establece la Ley, que se separan de los criterios de transparencia que demanda la sociedad, aspectos que quiebran los criterios de conciliación de la vida laboral y familiar y la protección de la salud mediante la carga excesiva de trabajo, cuestiones éstas que impiden con rotundidad que la Unión de Oficiales y este vocal pueda dar un voto favorable, y asumir cualquier tipo de responsabilidad que se derive de esta Orden Ministerial en tanto mantenga las graves deficiencias a las que me he referido.

Para constancia íntegra de esta intervención, se hace entrega por escrito de la misma al Secretario del Consejo de la Guardia Civil.

Madrid, 24 de marzo de 2014

**Francisco García Ruiz**

*Teniente de la Guardia Civil*

*Vocal del Consejo de la Guardia Civil*